



RIO BUENO, 03 de Abril de 2019.

EXENTO N°
IDDOC 339.819

15021

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos, Noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1º, Ley 18.695 y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Artículo N°25, plazos Mínimos entre llamado y Recepción Ofertas, en su Párrafo Cuarto del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda.

3.- Ley de Compras Públicas N°19.886 y su reglamento, Art. 37 Reglamento de Compras Públicas (D.L 250).

4.- Decreto Exento N° 4793 del 23.11.2018, que aprueba el Convenio Mandato del Fondo Regional de FNDR, suscrito entre el Gobierno Regional y la I. Municipalidad de Río Bueno.

5.- Decreto Exento N°4795 del 23.11.2018, que llama a licitación Pública ID N° 3833-164-LE18.

6.- Ord N° 546 del 26.03.2019, en el cual mantiene Observaciones al proyecto y sugiere revertir el proceso Licitario.

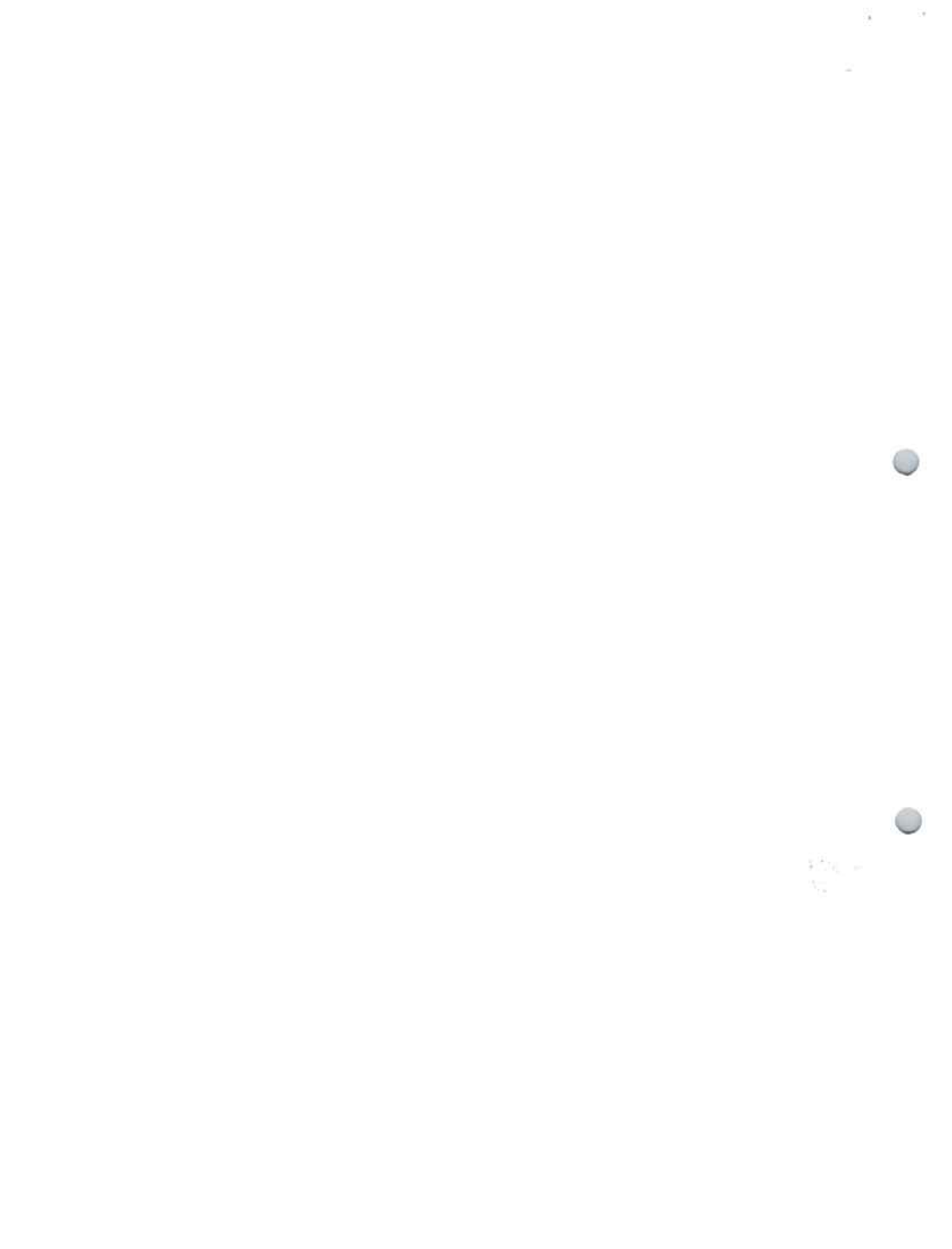
7.- Informe de Revocación, según Ley N° 19.880, de Bases de procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de Administración del Estado, Establece en su Artículos 61, la facultad de revocar de oficios actos administrativos.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de Revocar la Licitación N° 3833-164-LE18, debido a diferencias Técnicas en la interpretación de las bases, es por ello que el Gobierno Regional de los Ríos, solicita revocar la Licitación denominado **"Asesoría Técnica a la Inspección Técnica de la Obra Mejoramiento Cancha de Fútbol Complejo Bicentenario, Río Bueno"**, como se detalla en el Ord N° 546 del 26.03.2019, por lo tanto se licitara por Segunda Vez a través del portal de marcado Público.

2.- La necesidad de rebajar los días entre llamado y recepción, debido a la urgencia de inicio de las obras, por el compromiso con las organizaciones deportivas de la comuna y teniendo cuenta que las Obras Civiles ya se encuentran contratadas, además de dar cumplimiento de la programación financiera con el Gobierno Regional de los Ríos.

3.- La necesidad de fundar de acuerdo a lo señalado en el Artículo 37 Reglamento de Compras Públicas (D.L 250), la comisión de Apertura y Evaluación, de la Licitación denominado **"Asesoría Técnica a la Inspección Técnica de la Obra Mejoramiento Cancha de Fútbol Complejo Bicentenario, Río Bueno"**.





DECRETO:

1.- **REVOQUESE** la Licitación Pública N°3833-164-LE18, correspondiente al Proyecto denominado "ASESORIA TECNICA A LA INSPECCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO CANCHA DE FUTBOL COMPLEJO BICENTENARIO, RIO BUENO", según se informa en el informe.

2.- **LLAMESE A LICITACION POR SEGUNDA VEZ**, el proyecto denominado: "Asesoría Técnica a la Inspección Técnica de la Obra Mejoramiento Cancha de Fútbol Complejo Bicentenario, Río Bueno".

3.- **REBAJESE**, la cantidad de días entre llamado y recepción de ofertas de 10 a 5 días.

4.- **APRUEBESE** las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, respuestas a las consultas, aclaraciones y anexos adjuntos.

5.- Las consultas y aclaratorias se realizarán en las fechas indicadas en el portal del Mercado Público.

6.- Designese comisión de Apertura y Evaluación de la propuesta a los siguientes funcionarios, o quien subrogue:

- DIRECTOR DE SECPLAN.
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL.
- PROFESIONAL HONORARIOS DE SECPLAN

7.- Se fundamenta que el profesional a Honorarios Sr. Pablo Sidgman, Ingeniero Civil Industrial, por su experiencia en la materia abordada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.


ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

